



ATENCIÓN DONATARIAS AUTORIZADAS:

A más tardar el 31 de julio deberán presentar el 2º Informe de reconstrucción y rehabilitación de viviendas en zonas afectadas de Guerrero.*

*Este informe lo deberán presentar únicamente donatarias autorizadas que hayan otorgado donativos para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas afectadas en los Municipios afectados de Guerrero, señalados en la Declaratoria de Emergencia.



¹ Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior a 3,210 UMA.

² Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA.

